

Nombre del trámite o servicio: Entrega de Menores en Adopción

Clave: DIF/PPNNAF/04

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos
Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 3-14-10-10
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia. Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos No. 100, Esq. Dr. Gándara Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos Teléfono: (777) 3156009, ext. 470 y 481. Correo electrónico: procuraduria@difmorelos.com

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Jefe/a de la Unidad de Registro, Evaluación y Certificación de Familias Adoptivas. Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, esquina Dr. Gándara, Colonia el Vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400 Teléfono: (777) 315-6009, extensión 485 Correo electrónico: adopciones.pronaf@difmorelos.com

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

No aplica

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Los solicitan las parejas que desean adoptar niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Se presenta por escrito la solicitud dirigida a la directora/a General.

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

¿Plazo máximo de resolución?

Indeterminada.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Indefinida.

Inspección ligada al trámite o servicio.

Visita de seguimiento post adoptivo <https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias>

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Carta de los solicitantes al Director General del Sistema, que deberá contener sus datos generales (nombre del o los solicitantes, edad, ocupación, estado civil), además de manifestar su deseo y razón de adoptar un menor, señalando el sexo y la edad del menor .	1		
2	Biografía (Currículum vitae) del o los solicitantes, acompañado de una fotografía reciente a color, tamaño postal,	1		
3	Cartas de recomendación expedidas a favor de los solicitantes, que incluyan domicilio, teléfono y copia de la credencial de elector.	3		
4	Aportar elementos de convicción que demuestren la capacidad económica de los solicitantes (constancia de trabajo, especificando puesto, antigüedad y sueldo y/o alta de Hacienda; escrituras de casa, facturas de vehículo, pago de impuesto Predial, estados de cuenta de banco.)		1	
5	Original del acta de matrimonio de los solicitantes	1		
6	Carta de no antecedentes penales, expedida por el área correspondiente de la Procuraduría General del Justicia de los estados o Autoridad Federal o su símil en caso de parejas residentes en el extranjero.	1		
7	Constancia del Buró de Crédito de cada uno de los solicitantes, a fin de garantizar que éstos no figuren como deudores.	1		

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
No aplica		* No aplica

Abrir archivo adjunto: *Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

Observaciones Adicionales:

• El tiempo de 1 año 8 meses es el tiempo que se determina para todo el proceso de adopción. • Fotografías tamaño postal a color tomadas, de la casa (fachada, puerta principal, estancia, comedor, cocina, baño, recamaras y área de esparcimiento); además de fotografías de los solicitantes de forma individual, así como de reuniones familiares en la que participen con ascendientes y descendientes (tíos, abuelos, sobrinos, hijos). Las fotografías deberán estar pegadas de tres en tres, en hojas tamaño oficio, las cuales llevarán su descripción al pie de cada foto, Comprobante de domicilio reciente (recibo de agua, luz o teléfono en original) de los solicitantes, Copia de credencial de elector (u otra identificación oficial válida) y CURP de cada uno de los solicitantes, Una carpeta panorámica de 3 argollas de vinil blanco, tamaño oficio, de 1 ½ pulgada de lomo, con un mínimo de 40 protectores de hojas tamaño oficio para carpeta de 3 argollas (fundas de plástico transparente) en donde se insertarán cada uno de los documentos solicitados en forma cronológica. Someterse y aprobar estudios médico, socioeconómico y psicológico que serán practicados por las áreas correspondientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Morelos, a los cuales se les canalizará desde la PDMF. • Comprobante de domicilio de su residencia habitual • Identificación oficial con fotografía y Cedula Única de Registro Poblacional de cada uno de los solicitantes. • Carta de No Antecedentes Penales • Presentar los estudios médicos y de toxicología realizado a cada uno de los solicitantes, con fecha de expedición no mayor a 6 meses • Acudir a las entrevistas programadas con las áreas médica, psicológica, social y jurídica de la Procuraduría. • Presentar constancia que acredite haber aprobado satisfactoriamente el Taller de padres Adoptivos impartido por la Procuraduría, o institución similar de su residencia habitual, vinculada con el proceso de adopción. • Aceptación expresa de que el Sistema realice el seguimiento para verificar el sano desarrollo del adoptado, por el tiempo establecido en el presente Reglamento. • Tanto en las adopciones nacionales como extranjeras, que sean deberán obtener el Certificado de Idoneidad emitido por la Procuraduría, previa aprobación del Consejo Técnico de Adopciones.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Una vez reunidos todos y cada unos de los requisitos, el tiempo de espera para pre-asignar un niño, niña y o adolescentes es indefinido*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

• Convención de los Derechos de los Niños, artículos 3, 20 y 21. • Código Familiar para el Estado de Morelos, artículos 360 al 374. • Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, artículos 509 al 516. • Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos. • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos. • Reglamento de Adopción de Menores para el Estado de Morelos, Número 5028 publicado el 26 de Septiembre del 2012, con las Últimas Reformas del 14 de agosto del 2013. • Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos, publicado el 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numero 5812.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos, numero 100, esquina Dr. Gándara, Colonia el Vergel, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62400 (777) 315-60-09 Ext. 415. contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

